

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 938-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 26 de Noviembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 838-2015-ALC/MVES de fecha 16.10.2015, el Documento Adjunto al N° 10789 -2015 de fecha 17.11.2015 presentado por Jesús Manuel Conde Chinchay; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 838-2015-ALC/MVES de fecha 16.10.2015 se dispuso DECLARAR EXTRAVIADO el Expediente Administrativo primigenio que dio origen al préstamo obtenido por Jesús Manuel Conde Chinchay, respecto a la hipoteca sobre el predio ubicado en el Lote 21, Mz. "O", Sector 03, Grupo 07 distrito de Villa El Salvador y, ORDENAR la RECOMPOSICIÓN del mencionado Expediente;

Que, mediante Documento Adjunto al N° 10789 -2015 de fecha 17.11.2015, Jesús Manuel Conde Chinchay, informó sobre la existencia de un error material en el segundo considerando de la Resolución de Alcaldía N° 838-2015-ALC/MVES; donde dice: "Que, mediante el Documento N° 10789-2015 de fecha 26.05.2015, Jesús Manuel Conde Chinchay, solicita a la Municipalidad el Levantamiento de Hipoteca del predio ubicado en el Lote 10, Mz. "K", Sector 03, Grupo 13 distrito de Villa El Salvador (...);" debe decir: "Que, mediante el Documento N° 10789-2015 de fecha 26.05.2015, Jesús Manuel Conde Chinchay, solicita a la Municipalidad el Levantamiento de Hipoteca del predio ubicado en el Lote 21, Mz. "O", Sector 03, Grupo 07, distrito de Villa El Salvador (...); en ese sentido, con Informe N° 235-2015-GDEL/MVES de la Gerencia de Desarrollo Económico Local deriva lo actuado a la Oficina de Secretaría General;

Que, de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía N° 838-2015-ALC/MVES de fecha 16.10.2015; se verificó lo señalado por el administrado; en consecuencia, PROCEDE RECTIFICAL EL ERROR MATERIAL de acuerdo con lo establecido por el numeral 201.1) del Art. 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley 27444 que señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20°, así como el Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el ERROR MATERIAL ubicado en el segundo considerando de la Resolución de Alcaldía N° 838-2015-ALC/MVES de fecha 16.10.2015, conforme al siguiente detalle:

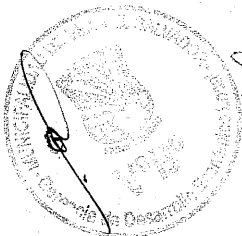
DICE: "Que, mediante el Documento N° 10789-2015 de fecha 26.05.2015, Jesús Manuel Conde Chinchay, solicita a la Municipalidad el Levantamiento de Hipoteca del predio ubicado en el Lote 10, Mz. "K", Sector 03, Grupo 13 distrito de Villa El Salvador (...)"

DEBE DECIR: Que, mediante el Documento N° 10789-2015 de fecha 26.05.2015, Jesús Manuel Conde Chinchay, solicita a la Municipalidad el Levantamiento de Hipoteca del predio ubicado en el Lote 21, Mz. "O", Sector 03, Grupo 07, distrito de Villa El Salvador (...)"

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFIRMAR la Resolución de Alcaldía N° 838-2015-ALC/MVES de fecha 16.10.2015, en sus demás extremos no modificados por la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad de Villa El Salvador
Rosario Cecilia Casas Cauti
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARÍA GENERAL



Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
Guido Inigo Feralta
GUIDO INIGO FERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia